

Tratamiento Contable y Tributario de los Contratos SAFE en Colombia

28 de junio de 2024

CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONTRATO SAFE

Una empresa colombiana constituida en 2017, con un pasivo significativo hacia su casa matriz en el extranjero, desea suscribir un contrato denominado SAFE (Simple Agreement for Future Equity). La consulta se centra en si es posible, desde un punto de vista contable y tributario, reconocer este contrato como un instrumento de patrimonio sin haber suscrito acciones y si puede dejar de reconocer el pasivo actual.



RECONOCIMIENTO DEL SAFE COMO INSTRUMENTO DE PATRIMONIO

La inquietud principal es si los contratos SAFE pueden ser reconocidos como instrumentos de patrimonio y no de deuda, dado que no permiten exigir el pago del monto invertido, no devengan intereses, no tienen fecha de vencimiento y reciben el mismo tratamiento residual que los accionistas ordinarios en un evento de liquidación, siendo subordinados a los acreedores según la prioridad aplicable.



TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS CONTRATOS SAFE

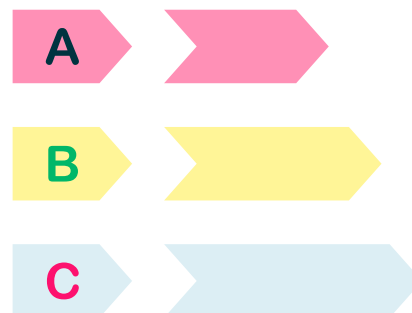
Desde una perspectiva contable y financiera, los contratos SAFE son instrumentos financieros comúnmente utilizados en rondas de financiamiento de startups y empresas en etapas tempranas. Su tratamiento contable bajo las Normas de Contabilidad e Información Financiera aplicables en Colombia requiere un análisis detallado según los términos del acuerdo.

Tratamiento Contable y Tributario de los Contratos SAFE en Colombia

28 de junio de 2024

CLASIFICACIÓN DEL SAFE COMO PASIVO FINANCIERO O INSTRUMENTO DE PATRIMONIO

La clasificación de los SAFE puede variar dependiendo de los términos específicos del contrato y las circunstancias de la empresa emisora:



- ♦ Si los términos del SAFE contienen una obligación contractual específica para la empresa emisora, es posible que deba ser clasificado como un pasivo financiero y reconocido como tal en los estados financieros.
- ♦ Si los términos del SAFE no contienen una obligación contractual específica, como no permitir exigir el pago del monto invertido, no devengar intereses y no tener fecha de vencimiento, estos contratos están más alineados con una inversión en capital y podrían ser clasificados como instrumentos de patrimonio.



MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR SEGÚN NIIF 9

La NIIF 9 - Instrumentos financieros, contenida en el Anexo 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, proporciona los lineamientos necesarios para la clasificación del instrumento financiero, aplicable a entidades clasificadas en el Grupo 1. Este principio de esencia sobre forma es fundamental, ya que se debe contabilizar la transacción según su realidad económica.

CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO

El tratamiento contable de los contratos SAFE debe basarse en un análisis detallado de sus términos específicos y su realidad económica. Esta respuesta se basa en los lineamientos de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.